



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 07 de febrero de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez: Sírvase a proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2016-00354-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7 notificacionesjudiciales@davivienda.com
DEMANDADO: GILBERTO DIAZ RUBIO C.C. 93.386.347 SIN CORREO ELECT.

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ORDENA:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositas en cuentas corriente, de ahorros, o que cualquier título bancario o financiero, posea el demandado GILBERTO DIAZ RUBIO en la siguiente entidad financiera:

- BANCO LULOBANK, correo electrónico contacto@lulobank.com

Líbrese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne, a órdenes de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$40.000.000.00 M. CTE.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.